



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 367/2012

CONSIDERANDO:

- La resolución No. 351/2012 adoptada por el Consejo Universitario en sesión realizada el 27 de diciembre del 2012, mediante la cual se aprueba en primera instancia el proyecto de Reglamento de Tutorías de la UTMACH.
- El literal v) del artículo 9 del Estatuto Institucional.

RESUELVE:

Aprobar en segunda discusión el Reglamento de Tutorías de la UTMACH, con las modificaciones realizadas en el transcurso de la presente sesión.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en diciembre 28 del 2012.

Machala, enero 3 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

El Consejo Universitario

Considerando :

- Que el reglamento codificado de Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior, en el título VII Capítulo II, referido a los estudiantes, en sus artículos 96 y 99, establecen la obligación que tienen las instituciones de educación superior de proporcionar a sus estudiantes los recursos y ayudas necesarias para que alcancen una formación integral, proveyendo los recursos necesarios para que realicen un aprendizaje significativo, contando para ello con instancias y unidades académicas que velen por los aspectos éticos, personales, sociales, psicológicos, y de bienestar estudiantil, considerando las diferencias individuales.
- Que el Modelo general para la evaluación de carreras con fines de acreditación, determina dentro del Criterio.6.5, E. Gestión Académica estudiantil, el indicador E3: referido a Tutorías, cuyo descriptor detalla que "Cada estudiante de la carrera debe contar con un profesor-tutor asignado por la carrera, el mismo que debe guiarle en asuntos curriculares y de la carrera, evaluar periódicamente su rendimiento y monitorear su progreso con el fin de facilitar su éxito en la consecución de los resultados o logros del aprendizaje."
- Que las carreras para el cumplimiento del indicador en mención deben propender a que los estudiantes cuenten con un profesor tutor que realice el seguimiento personalizado de su serie y desarrollo.
- Que en cumplimiento del indicador de Evaluación, E3 se establece la obligatoriedad de organizar la estructura y funciones que operativicen el desarrollo de tutorías en las carreras de la UTMACH, orientándose así a la Institución hacia el logro de la acreditación.
- Que la Tutoría es un complemento del Sistema de Enseñanza basada en Competencias de la Universidad Técnica de Machala que comprende actividades de docencia, investigación, vinculación, gestión y formación de logros y desempeños relacionados con "el ser" establecidas dentro de la Ley de Educación Superior (LOES), los Modelos Educativo y Pedagógico y Reglamento de Régimen Académico de la UTMACH.
- Que en el nuevo modelo de enseñanza basado en competencias, la tutoría se concibe como función de todos los docentes por cuanto deben desempeñarse como guías y facilitadores de la formación-aprendizaje integral de los estudiantes; siendo su accionar fundamental para el desarrollo y consolidación en estos logros y ejercicio de competencias intelectuales (saber y saber hacer) personales, sociales y laborales relacionadas con el "ser" y "saber convivir" en relación y para la sociedad y el

desarrollo de los principios éticos de solidaridad a la luz del sentido discursivo de los Modelos Educativo y Pedagógico y la Misión y Visión de la Universidad Técnica de Machala en general y de cada carrera en particular.

RESUELVE EXPEDIR EL REGLAMENTO DE TUTORÍAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CAPITULO I

DE LOS FINES DE LAS TUTORIAS

- Art. 1** Las tutorías tienen como propósito fortalecer el proceso docente-educativo del sistema basado por competencias al facilitar la incorporación del estudiante al medio universitario, cooperar de forma positiva en su ámbito de construcción de valores (ser), conocimientos (saber), destrezas (saber hacer), aptitudes, hábitos y virtudes (saber convivir); al tiempo que lo orientan para la detección de situaciones que pudieran poner en riesgo su rendimiento académico, así como afectarlo en su formación social, por lo que eleva la calidad por su carácter educativo, grupal y personalizado, en la formación educativa-instructiva integral de los estudiantes; asegurando el éxito en su tránsito por la universidad y en su futura inserción en el medio profesional-social.
- Art. 2** La acción tutorial está dirigida hacia los estudiante para lograr que obtengan el mejor resultado en las actividades que complementan su formación académica profesional (conocimientos, habilidades y destrezas); así como en su formación como "ser social" (valores a desarrollar y consolidar) por lo que involucran la atención personal, el proyecto de vida y los aspectos psicológicos y sociales. Para su desarrollo se requiere el contacto positivo con los estudiantes a efectos de generar un clima de confianza que permita generar el vínculo deseado.
- Art. 3** La finalidad de las Tutorías es asesorar y guiar permanentemente a los estudiantes de la UTMACH como apoyo al trabajo formativo en cada una de las asignaturas de la malla curricular de la carrera, involucrarlo en la administración correcta de su tiempo de vida estudiantil-social, su inserción al sistema de créditos, vigorizar la práctica formativa educativa, la práctica académica incluyendo los trabajos de investigación y de graduación y detectar estudiantes con necesidades especiales para, según el caso, canalizarlo a las instancias adecuadas con la finalidad de acompañarlo y cooperar en su solución. Es importante destacar la significación de la tutoría para estudiantes con discapacidad que enfrentan estudios universitarios; lo que requiere de atención personalizada y especializada.

CAPITULO II

DE LOS TIPOS DE TUTORIAS

Art. 4. Se establecen cuatro tipos de tutorías acordes a sus respectivas finalidades:

- a. **Tutoría Académica.-** Acción de todos los docentes, en su labor cotidiana docente-educativa, encaminada a acompañar y supervisar el desempeño de cada estudiante en



una asignatura, brindándoles apoyo en el proceso de enseñanza-aprendizaje facilitándole alcanzar logros y desempeños de las competencias específicas de la asignatura (intelectuales). Los docentes en su accionar como tutores deben dirigir correctamente el aprendizaje de sus estudiantes utilizando para ello métodos y técnicas que exijan la participación activa. La tutoría docente se realizará de forma grupal o personalizada para estudiante(s) con dificultades en el proceso de aprendizaje o educativo; estimulando la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

- b. **Tutoría Curricular o Tutoría de vida.-** Acción encaminada a acompañar y supervisar los logros y desempeños integrales de los estudiantes durante su trayectoria universitaria, brindándoles apoyo formativo e instructivo que le faciliten alcanzar con éxito la culminación de sus estudios según visión y misión de la carrera. Esta tutoría se concreta por parte de docentes competentes y formados para esta función; los mismos que se constituyen en asesores-consultores-guías., en su trayecto por la malla curricular (competencias intelectuales) con resultados positivos, a su incorporación a la sociedad de una manera activa, responsable y ciudadana. Es una tutoría personalizada.
- c. **Tutoría de Pasantías o prácticas contextualizar o pre profesionales.-** Acción encaminada a supervisar y asesorar el proceso formativo-instructivo de los estudiantes tutorados que se encuentran realizando: pasantías, observaciones, trabajos prácticos, o tareas de investigación específica en un periodo determinado, con el propósito de aplicar, desarrollar competencias en un área de su carrera.
- d. **Tutoría de los trabajos de titulación o graduación.-** Acción encaminada a la dirección mediante la realización de un trabajo de investigación conducente a una propuesta para resolver un problema o situación práctica y su inserción, como profesional, al mundo laboral y social.

CAPITULO III

ESTRUCTURA DE LAS COMISIONES DE TUTORIAS

Art. 5.- En la Universidad Técnica de Machala y en las Facultades de la Institución se organizarán las Comisiones de Tutorías, las cuales serán dirigidas en última instancia por la Comisión Académica de la UTMACH

Art.6.- Las tutorías que se realicen en las carreras de la UTMACH, para su dirección y funcionamiento se regirán por la siguiente estructura:

- Comité de tutorías de la Comisión Académica de la UTMACH
- Comisión de tutorías de las Facultades

Art.7.-El Comité de Tutorías de la Comisión Académica de la UTMACH, estará integrada de la siguiente manera:

- Vicerrectora Académica, quien la presidirá. o su delegado (a)
- Los Subdecanos(as) de cada Facultad
- Coordinador (a) de la Unidad de Planificación y Coordinación académica (UPYCA).
- El Coordinador(a) de Tutorías de la UTMACH



Art.8.- Las Comisiones de Tutorías de Facultad estarán integradas de la siguiente manera:

- El Subdecano(a) quien la presidirá, o su delegado (a)
- El Director (a) del CEPYCA
- Un Coordinador de tutorías por Facultad
- Delegado (a) estudiantil al consejo académico.

DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES

Art.9.- La Comisión Académica de la UTMACH, conocerá y aprobará, en última instancia los informes de tutorías semestrales elaborados por el Comité de Tutorías y el informe de programa de cursos remediales planificados y ejecutados en cada Facultad.

Art.10.- El Comité de Tutorías de la Comisión Académica de la UTMACH ejercerá competencias relacionadas con la dirección de las Tutorías, planificadas en las carreras de cada Facultad, de manera presencial o semipresencial, utilizando las TIC's

Art.11.- Son funciones del Comité de Tutorías de la Comisión Académica de la UTMACH:

- Establecer políticas generales para el cumplimiento de las tutorías en las carreras
- Identificar y establecer estrategias para operativizar el cumplimiento del presente reglamento.
- Establecer un programa de mejoramiento continuo de implementación de tutorías en la UTMACH así como de su informatización para su seguimiento y control.
- Reunirse trimestralmente o cuando fuera necesario, con sus integrantes para realizar las funciones de seguimiento y aprobación de tutorías entre otras que le corresponden.
- Recomendar cursos remediales para solucionar falencias generales identificadas en los estudiantes de las carreras de la UTMACH
- Aprobar planes operativos e informes trimestrales de tutorías de las carreras con la información de los programas remediales ejecutados.
- Realizar un informe semestral a la Comisión Académica de la UTMACH, de los programas de tutorías y cursos remediales cumplidos en las carreras.
- Mantener estrecha relación de trabajo con el Departamento de Bienestar Universitario, Vinculación con la Colectividad, Departamento Cooperación e Intercambio Institucional, con el objetivo de incrementar el desarrollo y consolidación de los logros y desempeños de las competencias personales y sociales de los estudiantes.
- Sugerir al Consejo Directivo de cada unidad académica, sanciones por incumplimiento de responsabilidades de tutores o coordinadores de las tutorías de las Facultades.

Art. 12 -Requisitos mínimos para ser Coordinador de tutorías de la UTMACH.- Ser profesor titular con al menos tres años de ejercicio en la labor docente y presentar una propuesta de capacitación en tutorías para los docentes. Se desempeñará en el cargo por un período de tres años en sus funciones y será designado por el señor rector de una terna presentada por la comisión académica de la UTMACH.



Art.13.- Son funciones del Coordinador de tutorías de la Comisión Académica de la UTMACH;

- Participar con voz en la Comisión Académica de la UTMach, cuando se traten asuntos relacionados con las tutorías.
- Poner a consideración del comité de tutorías de la UTMach para su aprobación las políticas, planes operativos, programas de tutorías, informes de actividades de coordinadores de tutorías de Facultad, planes remediales ejecutados, y demás actividades desarrolladas.
- Supervisar las tutorías planificadas y ejecutadas en las carreras de la UTMach
- Programar y ejecutar el sistema de capacitación a docentes de las Facultades para el ejercicio de tutorías.

Art. 14.- La Comisión de Tutorías de las Facultades estarán integrada por el conjunto de docentes que indica el Art. 8, nombrados para ejercer competencias relacionadas con la planificación, ejecución, seguimiento, e informes de tutorías y sanciones de ser necesarias en las Facultades que integran la Institución.

Art. 15.- A petición del Subdecano(a), el Consejo Directivo de la Facultad designará un docente Coordinador responsable del programa de tutorías por Facultad, que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el Art. 18.

Art. 16.- El docente Coordinador de tutorías de Facultad, participará con derecho a voz en el Consejo Directivo cuando se traten asuntos concernientes a las tutorías.

Art.17.- La Comisión de Tutorías de las Facultades cumplirán las siguientes funciones:

- Se reunirá mensualmente o cuando sea necesario para tratar asuntos de su competencia.
- Proponer los docentes tutores conforme a su capacidad y competencias, y enviar al Consejo Directivo para su aprobación.
- Analizar y aprobar el Plan operativo anual de tutorías presentado por los docentes coordinadores de tutorías por carreras.
- Realizar el seguimiento y aprobar los informes presentados por los coordinadores de tutorías implementadas en las carreras y enviarlos trimestralmente para su conocimiento y aprobación a la Comisión de Tutorías de la UTMACH
- Determinar estrategias y actividades generales a cumplir por los tutores
- Analizar y enviar al Consejo Directivo los programas remediales orientados a los tutorados con problemas en la aprobación de asignaturas, recomendados por los docentes tutores.
- Velar por el cumplimiento y finalidades de este reglamento.
- Resolver en última instancia las dudas que surjan entre los tutores y sus tutorados;
- Informar trimestralmente a las autoridades de Facultad y al Comité de Tutorías de la UTMACH, de los resultados de la ejecución del programa de tutorías o cuando lo soliciten las autoridades de la Facultad.

Art.18.- Los coordinadores de Tutorías de las Facultades serán docentes titulares designados de una terna presentada por el Subdecano(a) al Consejo Directivo y durara tres años en sus funciones



Art.19.- El Coordinador de tutorías de cada Facultad tendrá las siguientes funciones:

- Asistir regularmente a las reuniones de la Comisión convocadas por el Subdecano(a).
- Asistir regularmente a las reuniones de la Comisión de tutorías de la UTMach.
- Elaborar el Plan operativo de tutorías de la Facultad, basado en los planes de carrera y presentarlo a la Comisión de Tutorías de Facultades para su aprobación en el Comité de Tutorías de la UTMACH.
- Planificar con los Directores de Escuela y coordinadores de tutorías de las carreras, la organización y ejecución de programas remediales para los estudiantes que requieran mejorar su rendimiento académico.
- Conocer y resolver las necesidades que surjan de los tutorados.
- Realizar seguimiento e informar de las actividades de los tutores.
- Informar trimestralmente al Comité de Tutorías de la UTMACH, los resultados de sus funciones.

Art. 20.- El Coordinador de Tutorías de las Carreras, será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de una terna enviada por el Subdecano(a), debiendo ser profesor titular a tiempo completo de la carrera y presentar una planificación operativa de las tutorías a cumplirse en la carrera, durará en sus funciones tres años, pudiendo ser removido por el mismo ente nominador.

Art. 21.- Son funciones del coordinador de tutorías por carrera:

- Participar mensualmente en las reuniones convocadas
- Llevar el control general por carrera de las actividades de tutorías individuales y grupales, presenciales u on line de los docentes tutores de las carreras y de los tutorados, en base a los formularios establecidos.

CAPITULO V

FUNCIONES DE LOS TUTORES.

Art. 22.- Para ser Tutor Académico, Curricular o de Vida, de Pasantías o prácticas pre profesionales y de titulación o graduación; se requiere ser profesor titular, no haber sido sancionado por la universidad y haber aprobado “El Curso Formador De Docentes En Tutorías”. Cumplirá sus funciones a lo largo de los años de duración de la carrera.

Art. 23.- Para cumplir con las funciones propuestas los tutores deberán evidenciar las siguientes características personales:

- a) Experiencia docente que les permite dominar los conocimientos generales de la carrera y poseer capacidad pedagógica-educativa.
- b) Empatía y perseverancia, que traduce la tenacidad para el logro de los objetivos y cumplimiento de las actividades.
- c) Voluntad para el encuentro y la comunicación.
- d) Prudencia en relación con las afirmaciones y apreciaciones que haga, limitándose a realizar juicio de valor sobre las personas.
- e) Ética profesional con la información que obtenga, que solo será comentada a lo interno de la comisión cuando sea necesario.



DE LAS FUNCIONES

Art. 24.- Son funciones de los tutores académicos:

- Apoyar a los estudiantes en todo lo relacionado con el proceso de formación de conocimientos (saber y saber hacer) y formación de valores (saber ser y convivir) en el área de su asignatura con la finalidad de obtener un tránsito satisfactorio.
- Brindar atención grupal a todos sus estudiantes, lo harán en forma personalizada de acuerdo al horario de cada Facultad con aquellos que presenten mayores dificultades de aprendizaje y/o dificultades de carácter social contribuyendo a la toma de conciencia reflexiva sobre sus propias deficiencias.
- Atender cualquier llamada del estudiante, especialmente en “momentos críticos”

Art. 25.- Son funciones de los tutores de pasantía o prácticas pre profesionales:

- Ser responsables del control y evaluación de esta modalidad académica que integra conocimientos profesionales con actitudes personales, sociales y laborales por lo que desempeñan un importante papel en la consolidación y desarrollo de las competencias personales, sociales, intelectuales y laborales; es una modalidad grupal y personalizada de tutoría.
- Evaluar el rendimiento de sus estudiantes tomando en consideración los criterios y consideraciones de la “parte aceptadora de la pasantía”.

Art. 26.- Son funciones de los tutores de titulación o graduación:

- Dirigir el trabajo científico investigativo conducente a una propuesta para resolver un problema o situación práctica profesional-social reforzando las competencias intelectuales.
- Reforzar la herramienta investigativa como acción que permita al futuro profesional la capacidad de proyección para su autosuperación y para la elaboración y realización de proyectos viables de interés laboral, social y productivo
- Reforzar los logros y desempeños de competencias personales, sociales y laborales que garanticen la incorporación satisfactoria del graduado al mundo laboral, social y productivo.

Art. 27.- Son funciones específicas de los tutores curriculares:

- Implementar un portafolio individual del tutorado con registro actualizado de su calendario académico, su plan de actividades académicas, el mapa curricular de la carrera del estudiante, horarios aprobados y otros que se consideren necesarios para su labor.
- Mantener y responder por la referencia de sus asesoramientos, especialmente sobre la aprobación del plan académico de cada periodo, documentos que deben ser incorporados al Portafolio Docente.
- Guiar al estudiante en las decisiones relacionadas con la construcción de su perfil profesional individual, bajo los lineamientos del programa correspondiente.



- Orientar al estudiante en la elección de las asignaturas que se encuentran en la malla curricular de la carrera, y actividades académicas para el curso académico correspondiente.
- Ofrecer consultas sobre algún tópico de su experiencia educativa para ampliar el conocimiento del estudiante.
- Atender el desarrollo y consolidación de competencias personales, sociales, laborales y de emprendimiento que garanticen un profesional acorde con lo exigido por la sociedad (saber ser y convivir).
- Informar mensualmente sobre sus actividades como tutor y llenar los registros de tutorías individuales en los formularios establecidos para el efecto.
- Mantener confidencialmente la información del tutorado.
- Canalizar a los distintos servicios e instancias de la Universidad y fuera de ella, que pueden brindarle apoyo personal en salud, asesoría psicológica y apoyo en situaciones sociales que así se demanden.
- Apoyar a los estudiantes con dificultad en el aprendizaje, para el desarrollo de habilidades de estudio para superar el rendimiento (aprender a aprender).
- Motivar al estudiante en la práctica de valores y protección del medio ambiente
- Los tutores informarán y sugerirán a la Comisión de tutorías de la Facultad la programación de cursos remediales en las diversas asignaturas para los estudiantes de bajo rendimiento, así como solicitarán actividades especiales de los tutores académicos con vistas a mejorar el rendimiento estudiantil.
- Mantener un horario de atención semanal para sus tutorados, el cual será expuesto públicamente.
- Conocer la organización académica, jurídica y administrativa de la institución en todos los niveles, para que garantice una asesoría eficiente hacia sus alumnos.
- Entregar un informe de sus asesorados a la Comisión de Tutorías de la Facultad, al final de cada trimestre.

Art. 28.- Los tutores académicos, de pasantía y de graduación desarrollarán acciones encaminadas a satisfacer sus objetivos específicos en la formación docente-educativa de los estudiantes durante su período de responsabilidad comprendido dentro de la malla curricular.

Art. 29.- Los tutores de vida y de graduación deberán llevar un registro personal (tutorías personalizadas) de cada uno de los alumnos asignados, mientras los tutores académicos y de pasantía lo harán en forma grupal y periódica del carácter formativo, estimulando la autoevaluación y la coevaluación, de forma personalizada con aquellos estudiantes con problemas académicos

Art.30.- La tutoría curricular o de vida se ejerce desde el momento de la designación por parte de las instancias académicas correspondientes de la Facultad, y culmina cuando los tutorados se incorporan como profesionales.

Art.31.- El tutor curricular o de vida deberá llevar un registro de actividades o decisiones asumidas en el periodo lectivo y un registro personal de cada uno de los alumnos asignados por la Comisión de Tutorías de Facultad, además de un registro de las tutorías ejecutadas en los formularios establecidos para el efecto, para ello los tutores crearán un portafolio de cada tutorado que recogerá todas las actividades y acciones ejecutadas que servirá como evidencia del trabajo desarrollado.



TITULO VI

EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE TUTORÍA.

Art. 32.- El programa de tutorías, por su importancia, requiere de un sistema de seguimiento y control. La evaluación del mismo, es considerada como un proceso permanente de retroalimentación para su mejora continua.

Se evaluará semestralmente los siguientes indicadores: nivel y grado de compromiso; responsabilidad y disponibilidad para la acción tutorial; ambiente de trabajo del entorno donde se realiza la tutoría.

CAPITULO VII

OBLIGACIONES DEL TUTORADO

Art.33.- Formalizar ante su tutor la asesoría para actividades académicas-formativas incluyendo asignaturas optativas, para el curso académico correspondiente.

Art.34.- Acudir ante el Tutor por lo menos una vez al mes para analizar y valorar su proceso formativo integral y tantas veces como considere necesario por problemas académicos o de índole personal que necesiten una opinión, consejo o ayuda para su solución. La asistencia deberá ser registrada con firma, y esta certificación el tutor la incluirá en el portafolio de tutoría.

Art. 35.- En los casos de tutorías de pasantías y de graduación, el tutorado responderá a los lineamientos que establece el reglamento correspondiente.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. Cada Facultad establecerá el Instructivo correspondiente de acuerdo a sus necesidades de formación educativa, docencia, investigación, vinculación, gestión y programas remediales, considerando las disposiciones dadas en este reglamento.

SEGUNDA. El Consejo Directivo de la Facultad determinará el número de estudiantes que un tutor puede dirigir, en especial para los tutores de vida.

TERCERA. Para el caso de estudiantes con capacidades especiales, los coordinadores de las tutorías procederán a solicitar las adaptaciones necesarias, en coordinación con el Decano de la Facultad.



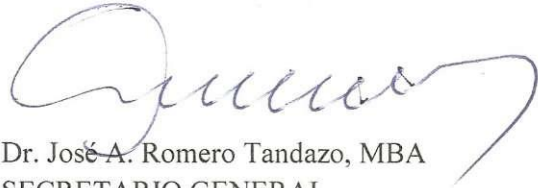
CUARTA. Aquellos aspectos no contemplados en el presente Reglamento, los casos especiales que se presentaren, así como los problemas de interpretación que se suscitaren, serán resueltos en última instancia por el Consejo Directivo de cada Facultad.

.....

DR. JOSE ANTONIO ROMERO TANDAZO, MBA
SECRETARIO GENERAL DE LA UTMACH

CERTIFICO:

Que el presente Reglamento de Tutorías de la UTMACH, fue aprobado por el Consejo Universitario en primera y en segunda discusión en sesiones realizadas por el Consejo Universitario en diciembre 27 y 28 del 2012, respectivamente.



Dr. José A. Romero Tandazo, MBA
SECRETARIO GENERAL

Jessy